I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001579 **/2010**

Cerrillos, 04 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4628/2010 y 100/5159/2010; El oficio Nº1000/347/2010; El Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueban el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/2010, 202/476/2010 y 202/585/2010; el Decreto Exento Nº202/1222/2010, 202/1226/2010, 202/1224/2010, 202/1295/2010; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Lo dispuesto en los Decretos Exentos Nº202/1222/2010, 202/1226/2010, 202/1224/2010 y 202/1295/2010 que aprobaron los Planes de Mejoramiento Educativo 2010 de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, Escuela Lothar Kommer Bruger y Estrella Reina de Chile respectivamente,

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 01/09/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **JAIME MONTES SOTO,** Cédula de Identidad Nº8.651.958-5, para que realice la función de **COORDINADOR COMUNAL SEP** en el Departamento de Educación Municipal.

2. El servicio contratado rige a contar del 01/09/2010 y hasta el 31/12/2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **JAIME MONTES SOTO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **JAIME MONTES SOTO,** la suma única y total de $1.819.556 (un millón ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos), pagados en 4 cuotas de $454.889 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001579 /2010

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don(ña) **JAIME MONTES SOTO**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don(ña) **JAIME MONTES SOTO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.04.003.001, 215.29.004.003.009, 215.29.04.003.00 y 215.29.04.003.006, todas del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

R.R.V.M.
JEFE D.A.E.M.

AAC/CUCh/ IVA / CVM /prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.(2)
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)001579

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 01 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don **JAIME ANDRES MONTES SOTO**, chileno, **RUT N°08.651.958-5**, fecha de nacimiento 30/04/1967, domiciliado en Farellones N°99 Condominio Barrio Norte, Ciudad Satélite, Comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Exentos N°202/1222/2010, 202/1226/2010, 202/1224/2010 y 202/1295/2010 que aprobaron los Planes de Mejoramiento Educativo 2010 de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, Escuela Lothar Kommer Bruger y Estrella Reina de Chile respectivamente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **JAIME MONTES SOTO**, para que realice la función de **COORDINADOR COMUNAL SEP** EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°6100 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **JAIME MONTES SOTO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **JAIME MONTES SOTO**, por concepto de honorarios la suma única y total de **$1.819.556** (un millón ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos), pagados en 4 cuotas de **$454.889** (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **JAIME MONTES SOTO**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de

4.

Educación Municipal dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) JAIME MONTES SOTO, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

JAIME MONTES SOTO
C.I. N°08.651.958-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL